

ACUERDO DE LIBERACIÓN

Este Acuerdo de Liberación (“Acuerdo”) es entre la Ciudad de Chula Vista (“Ciudad”) y **Aldo Moreno, un hombre casado como su propiedad única y separada y Lidia M. Moreno, una mujer casada** (“Propietario”), propietario de ciertos bienes inmuebles actualmente identificados como Parcela del Asesor del Condado de San Diego No. 619-090-12 y más comúnmente conocida como 1094 Alpine Avenue, Chula Vista CA (la “Propiedad”).

CONSIDERANDO QUE, la ciudad de Chula Vista se está preparando para construir una nueva estación de bomberos inmediatamente al este de la propiedad aquí mencionada, y

CONSIDERANDO QUE, dicha construcción requerirá el cierre de la calle Alpine frente a la Propiedad el cambio de la dirección física del Propietario para dicha Propiedad, y

CONSIDERANDO QUE, para mayor claridad de titularidad del nuevo sitio de la estación de bomberos Ciudad está solicitando al Propietario que renuncie a todos los derechos, títulos e intereses, si los hubiere, en poder del Propietario en la Avenida Alpine existente a la Ciudad durante el tiempo que esa tierra se utilice para un propósito público, para ingenio una estación de bomberos, y

CONSIDERANDO QUE, Ciudad reconoce que el Propietario incurrirá en costos e inconvenientes como resultado de la transferencia de la Propiedad, incluyendo, entre otros, cambiar la dirección de la Propiedad, y la Ciudad desea compensar al Propietario por dichos costos e inconvenientes, y

CONSIDERANDO QUE, el Propietario reconoce y entiende que este Acuerdo debe ser revisado y considerado en una reunión del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento tiene la única discreción para aprobar o desaprobar este Acuerdo o cualquier sección del presente.

AHORA, POR LO TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

La Ciudad se compromete a pagar al Propietario y el Propietario acepta aceptar la suma de Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) como contraprestación completa para celebrar este Acuerdo. Propietario, por la presente renuncia incondicional e irrevocablemente a todas y cada una de las reclamaciones y causas de acción de cualquier naturaleza que pueda tener ahora o en lo sucesivo contra la Ciudad o sus funcionarios, oficiales, empleados, contratistas o agentes (colectivamente “Ciudad”), y por la presente libera incondicional e irrevocablemente y libera para siempre a la Ciudad de cualquier responsabilidad que pueda acumularse ahora o en lo sucesivo a favor del Propietario y contra la Ciudad, en relación con o que surja de este Acuerdo, la Propiedad, la renuncia a la reclamación contemplada en el presente documento, o cualquier otra transacción contemplada por la presente.

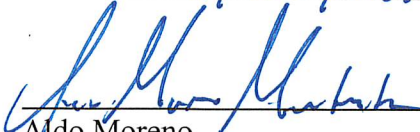
Ciudad de Chula Vista


Fecha: _____

Por: _____

Propietario

Fecha: 9/25/2019


Aldo Moreno


Lidia M. Moreno

ACUERDO DE LIBERACIÓN

Este Acuerdo de Liberación (“Acuerdo”) es entre la Ciudad de Chula Vista (“Ciudad”) y **Aldo Moreno, un hombre casado como su propiedad única y separada y Lidia M. Moreno, una mujer casada** (“Propietario”), propietario de ciertos bienes inmuebles actualmente identificados como Parcela del Asesor del Condado de San Diego No. 619-090-12 y más comúnmente conocida como 1094 Alpine Avenue, Chula Vista CA (la “Propiedad”).

CONSIDERANDO QUE, la ciudad de Chula Vista se está preparando para construir una nueva estación de bomberos inmediatamente al este de la propiedad aquí mencionada, y

CONSIDERANDO QUE, dicha construcción requerirá el cierre de la calle Alpine frente a la Propiedad el cambio de la dirección física del Propietario para dicha Propiedad, y

CONSIDERANDO QUE, para mayor claridad de titularidad del nuevo sitio de la estación de bomberos Ciudad está solicitando al Propietario que renuncie a todos los derechos, títulos e intereses, si los hubiere, en poder del Propietario en la Avenida Alpine existente a la Ciudad durante el tiempo que esa tierra se utilice para un propósito público, para ingenio una estación de bomberos, y

CONSIDERANDO QUE, Ciudad reconoce que el Propietario incurrirá en costos e inconvenientes como resultado de la transferencia de la Propiedad, incluyendo, entre otros, cambiar la dirección de la Propiedad, y la Ciudad desea compensar al Propietario por dichos costos e inconvenientes, y

CONSIDERANDO QUE, el Propietario reconoce y entiende que este Acuerdo debe ser revisado y considerado en una reunión del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento tiene la única discreción para aprobar o desaprobar este Acuerdo o cualquier sección del presente.

AHORA, POR LO TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

La Ciudad se compromete a pagar al Propietario y el Propietario acepta aceptar la suma de Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) como contraprestación completa para celebrar este Acuerdo. Propietario, por la presente renuncia incondicional e irrevocablemente a todas y cada una de las reclamaciones y causas de acción de cualquier naturaleza que pueda tener ahora o en lo sucesivo contra la Ciudad o sus funcionarios, oficiales, empleados, contratistas o agentes (colectivamente “Ciudad”), y por la presente libera incondicional e irrevocablemente y libera para siempre a la Ciudad de cualquier responsabilidad que pueda acumularse ahora o en lo sucesivo a favor del Propietario y contra la Ciudad, en relación con o que surja de este Acuerdo, la Propiedad, la renuncia a la reclamación contemplada en el presente documento, o cualquier otra transacción contemplada por la presente.

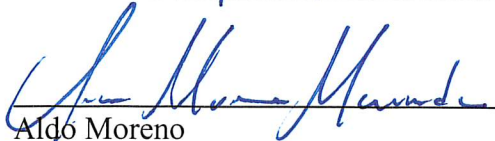
Ciudad de Chula Vista

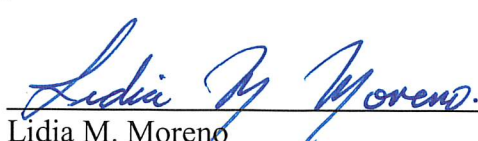
Fecha: _____

Por: _____

Propietario

Fecha: 9 / 25 / 2019


Aldo Moreno


Lidia M. Moreno